

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el término del traslado de la excepción de fondo propuesta por el curador ad-litem, designado para la demandada Madeleine Torres Betancourt, venció en silencio. Bucaramanga, 14 de diciembre de 2021.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, catorce de diciembre de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo 2018-00382-00; promovido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada FINANCIERA COOMULTRASAN, contra Madeleine Torres Betancourt.

Visto el anterior informe secretarial, se dispone abrir la correspondiente etapa probatoria, dentro del presente proceso ejecutivo.

DECRETO DE PRUEBAS DEL PROCESO

DOCUMENTALES

De la parte demandante:

Téngase como tales con el valor probatorio que la ley les otorga los siguientes documentos:

- a) Pagaré N°. 110-0025-002344552
- b) Carta de Instrucciones
- c) Vigencia de Poder
- d) Escritura 3750 4 de agosto de 2016
- e) Certificado Cámara de Comercio

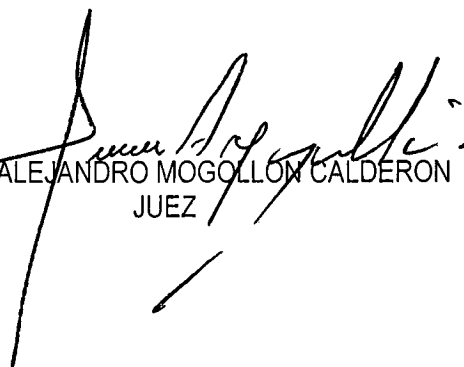
De la parte demandada:

El abogado Jaime Zamora Durán, quien funge como curador ad-litem, de la demandada Madeleine Torres Betancourt, al contestar la demanda, no solicitó ni aportó prueba alguna.

Una vez vencido el término de ejecutoria del presente proveído, vuelvan las presentes diligencias al Despacho, con el fin de emitir sentencia de fondo dentro del presente proceso, habida cuenta que, no existen pruebas por practicar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo artículo 278 del estatuto procesal.

NOTIFIQUESE

JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADOS No. 122 hoy,

15 DE DICIEMBRE DE 2021



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO